

Procedimiento del Canal de Denuncias de Monkimun Labs S.L.

Introducción

El objeto del Procedimiento del Canal de Denuncias (en adelante, el Procedimiento) es establecer las previsiones necesarias para gestionar el Sistema interno de información de Monkimun Labs S.L. conforme a los requisitos establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El Sistema Interno de Información de Monkimun Labs S.L. permite la comunicación confidencial y anónima (en caso de que así lo desee el denunciante) de los hechos que pudieran ser constitutivos de las infracciones previstas en la Ley 2/2023, así como la efectiva gestión, investigación y tramitación de las comunicaciones recibidas, sin riesgo de represalia para el denunciante y personas relacionadas.

El Sistema Interno de Información de Monkimun Labs S.L. está integrado por la Política del Sistema Interno de Información, el presente Procedimiento del Canal de Denuncias, el Canal de Denuncias y el Responsable del Sistema Interno de Información.

Ámbito personal de Aplicación

Este Procedimiento resulta de aplicación a las personas que hayan obtenido información sobre infracciones en un contexto laboral, incluyendo, como mínimo, a:

- los empleados de Monkimun Labs S.L.
- aquellas personas que presten sus servicios de manera habitual a Monkimun Labs S.L. aunque no formen parte de la plantilla (contratas, becarios)
- las personas pertenecientes al órgano de administración de Monkimun Labs S.L.
- los accionistas de Monkimun Labs S.L.
- aquellas personas que comuniquen información sobre infracciones obtenida en el marco de una relación laboral ya finalizada, así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.
- cualquier persona que haya obtenido información sobre infracciones normativas en un contexto profesional

Ámbito material de Aplicación

A través del del Sistema interno de información se podrán comunicar acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea o una infracción penal o administrativa grave o muy grave. En particular y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 2/2023, se podrán comunicar:

a) las infracciones del Derecho de la Unión Europea (UE) siempre que entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la UE enumerados en el anexo de la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019 y que afecten a los intereses financieros de la UE o incidan en el mercado interior.

b) En el ámbito del ordenamiento jurídico español, las infracciones penales, las infracciones administrativas graves y muy graves y las infracciones del Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Funciones y responsabilidades

El Órgano de Administración de Monkimun Labs S.L. ha aprobado la implantación del Sistema Interno de Información y ha designado al Asesor Legal interno de Monkimun Labs S.L. como Responsable de dicho Sistema ("**Responsable del Sistema**") y, por ende, responsable de la gestión y supervisión del funcionamiento del Canal de Denuncias. Asimismo, el Órgano de Administración es el último responsable en la toma de decisiones sobre las denuncias recibidas.

Se designa asimismo a la Director(a) de RRHH como la persona en el que se encuentra delegada la función del Responsable del Sistema Interno de Información Alternativo ("**Responsable del Sistema Alternativo**"), en el caso de que exista un conflicto de intereses con el Responsable del Sistema.

Responsable del Sistema y el Responsable del Sistema Alternativo juntos forman parte del **Comité Ético**, y son los encargados de realizar las correspondientes investigaciones a raíz de las denuncias recibidas y la resolución de las mismas, salvo en caso de conflicto de intereses con un cargo u otro.

Canal de Denuncias

Aquellas personas que conozcan la existencia de una acción u omisión infractora, podrán ponerla en conocimiento del Responsable del Sistema a través del canal de denuncias interno accesible en la web corporativa de Monkimun Labs S.L. (<https://jobs.lingokids.com/>) en la sección denominada "Legal Compliance". Se podrá también acceder a dicha plataforma directamente, a través del siguiente enlace: <https://lingokids.ethic-channel.com/home>.

El Canal de Denuncias consiste en una plataforma proporcionada por una empresa tecnológica especializada que cuenta con medidas técnicas adecuadas para garantizar la

confidencialidad y la seguridad de la información, así como el anonimato del denunciante cuando se opte por esta modalidad de comunicación.

Las personas que conozcan la existencia de una acción u omisión infractora, también podrán informar a las autoridades competentes y, si fuera el caso, a las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea. En España podrá dirigirse a modo enunciativo a: la AII (Autoridad Independiente del Informante) una vez constituida, la AEPD (Agencia Española de Protección de Datos) www.aepd.es, la CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y Competencia) www.cnmc.es o a la CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores) www.cnmv.es, en función de la naturaleza de la irregularidad.

Cuando la denuncia sea remitida por otros canales, o a miembros del personal no responsables de la gestión del Canal de Denuncias de Monkimun Labs S.L., éstos deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los hechos denunciados e informar de ello al Responsable del Sistema Interno de Información a través del Canal de Denuncias de manera inmediata. El Responsable del Sistema se asegurará de que los empleados de Monkimun Labs S.L. conocen esta obligación.

Se recuerda que el canal **no sirve** para denunciar conductas relacionadas a conflictos interpersonales o para presentar quejas o sugerencias.

Confidencialidad y protección de datos personales

El canal de denuncias de Monkimun Labs S.L. garantiza la confidencialidad y el anonimato del denunciante, así como la confidencialidad de la identidad de cualquier tercero mencionado en la comunicación y de las actuaciones.

Se han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para preservar la debida seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal y de toda la información tratada en el marco del Sistema interno de la información.

Se mantendrá un registro de denuncias anonimizadas, conforme a la normativa de protección de datos a la política de privacidad del canal que puede consultar para más detalles a través del siguiente enlace: <https://lingokids.ethic-channel.com/privacy>.

Deberes del personal de Monkimun Labs S.L.

El personal de Monkimun Labs S.L., incluidas las personas pertenecientes al órgano de administración de la entidad, deberán abstenerse de:

- Obstaculizar la presentación de denuncias.

- Impedir, frustrar o ralentizar el seguimiento de las comunicaciones, incluyendo la aportación de información o documentación falsa o incompleta si fuesen requeridos para ello.
- Comunicar información a través del Sistema interno de información a sabiendas de su falsedad.
- Adoptar cualquier represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia, contra las personas que presenten una comunicación.

Las medidas de protección frente a represalias también se aplicarán, en su caso, a:

- Los representantes legales de las personas trabajadoras en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento y apoyo al informante.
- Personas físicas que, en el marco de la organización en la que preste servicios el informante, asistan al mismo en el proceso.
- Personas físicas que estén relacionadas con el informante y que puedan sufrir represalias, como compañeros de trabajo o familiares del informante.
- Personas jurídicas, para las que el informante trabaje o con las que mantenga cualquier otro tipo de relación en un contexto laboral o en las que ostente una participación significativa. A estos efectos, se entiende que la participación en el capital o en los derechos de voto correspondientes a acciones o participaciones es significativa cuando, por su proporción, permite a la persona que la posea tener capacidad de influencia en la persona jurídica participada.

Derechos del Denunciado

El denunciado tiene derecho a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen, a ser oído y a presentar alegaciones y pruebas que en su defensa estime oportunas, siempre con absoluto respeto al principio de la presunción de inocencia. La comunicación de las acciones u omisiones que se le atribuyen tendrá lugar en el tiempo y forma que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.

Tramitación de la denuncia

Formulación y requisitos de la Denuncia

Las denuncias deberán siempre realizarse de buena fe.

Denuncias falsas o malintencionadas podrán dar lugar a las correspondientes responsabilidades a cargo del denunciante.

La denuncia debe incluir:

- Una descripción de la irregularidad o infracción
- El tipo de relación que el denunciante mantiene con Monkimun Labs S.L.
- La fecha o la fecha aproximada de la presunta infracción

- La identificación de los responsables, si son conocidos

El denunciante podrá aportar documentos o evidencias que sirvan para probar o esclarecer los hechos denunciados.

El denunciante puede decidir presentar la denuncia de forma anónima o identificarse, en cuyo caso la denuncia se tramitará de manera confidencial.

Las denuncias pueden efectuarse por escrito o de forma verbal. Al realizar la denuncia, se asignará un código único al denunciante, que servirá para consultar el estado de la denuncia y facilitar la comunicación anónima (si así lo desea el denunciante) entre la empresa y el denunciante. Es esencial que el denunciante tome nota del código generado, pues será el medio exclusivo para el seguimiento de su denuncia.

Recepción de la denuncia y evaluación de un posible conflicto de intereses

Una vez recibida la denuncia, se analizará si concurre algún conflicto de intereses que impida la tramitación del expediente por el Responsable del Sistema, en cuyo caso la tramitación del expediente será asignada al Responsable del Sistema Alternativo. Si el conflicto de intereses existiese tanto con el Responsable del Sistema como con el Responsable del Sistema Alternativo, se comunicará este hecho al Órgano de Administración para que tome la decisión correspondiente sobre la persona encargada de la tramitación de la denuncia.

En casos excepcionales de ausencia del Responsable del Sistema (vacaciones, bajas y otras ausencias), en los que el primero en conocer del asunto sería el Responsable del Sistema Alternativo, la existencia de algún conflicto de intereses con el Responsable del Sistema Alternativo se pondrá igualmente en conocimiento del Órgano de Administración a fin de que tome la decisión que corresponda.

Acuse de recibo y trámite de evaluación

Una vez hecha la evaluación de un posible conflicto de intereses, se acusará recibo al denunciante en un plazo máximo de 7 días.

Acto seguido se examinará la denuncia a fin de confirmar que contiene los requisitos necesarios para su admisión.

Inadmisión de la denuncia

La comunicación no será admitida en los siguientes casos:

1. Cuando los hechos relatados carezcan de toda verosimilitud.

2. Cuando los hechos relatados no sean constitutivos de infracción incluida en el ámbito de aplicación material de este Procedimiento
3. Cuando la comunicación carezca manifiestamente de fundamento por no reunir los requisitos expresados en el apartado "**Formulación y requisitos de la Denuncia**" de este Procedimiento o cuando existan indicios racionales de que la prueba se hubiera obtenido mediante la comisión de un delito.
4. Cuando la comunicación no contenga información nueva y significativa sobre infracciones en comparación con una comunicación anterior respecto de la cual han concluido los correspondientes procedimientos, a menos que se den nuevas circunstancias que justifiquen un seguimiento distinto.

En los casos de comunicaciones formuladas por personas que no estén incluidas en el ámbito subjetivo del presente Procedimiento, se procederá a inadmitir la comunicación sin perjuicio de darle el curso legal que proceda.

Con el fin de decidir sobre su admisión a trámite, se podrá solicitar al denunciante la aclaración o complemento de los hechos comunicados, aportando aquella documentación que pudiera ser necesaria para acreditar la existencia de la infracción normativa.

La decisión de admisión o inadmisión a trámite se comunicará al informante a la mayor brevedad, en caso de ser posible. La comunicación de inadmisión a trámite se motivará de forma sucinta.

Investigación

Una vez admitida la denuncia, y a la vista de los hechos descritos en la denuncia se recabará la información y documentación necesaria para su esclarecimiento, pudiendo solicitarle al denunciante más detalles o pruebas acerca de los hechos. Asimismo, se anonimizarán aquellos datos personales que figuren en el cuerpo de la denuncia que no sean necesarios para tramitar la misma.

La persona afectada por la comunicación o el denunciado será informada de los hechos que se le atribuyen en el momento y en la forma que se consideren adecuados para garantizar el buen fin de la investigación, a fin de que pueda ser oída y realizar las alegaciones que en su defensa estime oportunas, siempre con absoluto respeto a la presunción de inocencia y al honor de cualquier persona implicada. En ningún caso se le comunicará la identidad del informante ni tendrá acceso a la comunicación.

Resolución

A la vista de la investigación realizada, pruebas obtenidas y las manifestaciones del denunciado, se emitirá un informe que contenga todos los datos de la investigación, y una propuesta motivada de resolución.

Este informe será trasladado al Órgano de Administración a fin de que tome la decisión correspondiente.

En el caso de que la conducta no constituya una infracción incluida en el ámbito de aplicación material de este Procedimiento (o la misma haya prescrito), o no se haya acreditado suficientemente la comisión de una infracción o no se haya identificado a la persona o personas responsable, se procederá al archivo del expediente, sin perjuicio de darle el curso legal que proceda.

En el caso de que la conducta denunciada pudiera ser, de manera indiciaria, constitutiva de una infracción, se comunicarán los hechos con carácter inmediato al Ministerio Fiscal o a los órganos judiciales pertinentes o la Fiscalía de la Unión Europea en caso de que se vean afectados los intereses financieros de la Unión Europea.

El plazo de resolución de las denuncias será de un máximo de 3 meses, salvo que la complejidad del caso requiera de un plazo mayor de forma justificada, pudiéndose prorrogar por 3 meses más.

Seguimiento y control

El Responsable del Sistema determinará las acciones a tomar, si fuese necesario, para actualizar el Procedimiento de Canal de Denuncias, o el propio canal, su funcionamiento o la comunicación de este en su caso.